

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3o., fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008 Y SUS ANEXOS 1, 13, 17 Y 22

Primero. Se realizan las siguientes reformas, adiciones y derogaciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicada en el DOF el 30 de abril de 2008:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 2.2.4. segundo párrafo.
- 2.2.6. segundo párrafo, numeral 1, inciso d).
- 2.6.17. penúltimo párrafo, numeral 3.
- 2.6.26.
- 2.7.2. último párrafo.
- 2.7.4. último párrafo.
- 2.7.6. tercer párrafo.
- 2.8.3. numeral 28, rubro A, último párrafo.
- 3.6.5. segundo párrafo, rubro A, numeral 4.
- 4.2. numeral 4.
- 4.3. primer párrafo.

B. Se adiciona la siguiente regla:

- 4.3. con un último párrafo.

C. Se deroga la siguiente regla:

- 2.2.7.